

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de abril de 2018.

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1777 y 1903, la Resolución N° 22/MJYSGC/18, las Resoluciones N° 34/SECS/18 y 68/SECS/18, las Resoluciones FG N° 41/09, 71/09, 178/09, 205/09, 241/09, 335/09, 369/09, 284/10, 405/10, 17/11, 100/11, 110/11, 271/11, 332/12, 428/12, 534/12, 123/15, 201/15, 6/16, 34/16, 37/16, 168/17, 212/17, 320/17, 325/17 y 394/17, las Resoluciones DG N° 420/16 y 493/17 y el Dictamen SGG N° 5/18.

Y CONSIDERANDO:

I. Delimitación territorial por comunas.-

Uno de los principios rectores de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es el de organizar sus instituciones autónomas como democracias participativas (art. 1), y para ello, entre otras instituciones, creo las "comunas", que definió como "unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial", regulándose su actuación en el Título Sexto del Libro Segundo de la carta magna local.



Que el texto constitucional le encomendó a la Legislatura de la Ciudad el dictado de una ley que estableciera la cantidad y extensión de las unidades territoriales descentralizadas, cuya delimitación debía "garantizar el equilibrio demográfico y considerar aspectos urbanísticos, económicos, sociales y culturales" (art. 127). Sin perjuicio de ello, estableció que las comunas ejercerían funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto a las materias de su competencia, siendo algunas de aquellas comunes a las funciones del Ministerio Público Fiscal, como ser "la fiscalización y el control del cumplimiento de normas sobre usos de los espacios públicos y el suelo", "la prestación de servicios públicos y el ejercicio del poder de policía en el ámbito de la comuna", "la evaluación de demandas y necesidades sociales" y "la implementación de un adecuado método de resolución de conflictos mediante el sistema de mediación, con participación de equipos multidisciplinarios" (art. 128).

Siguiendo esos lineamientos, los legisladores de la Ciudad aprobaron la Ley Orgánica de Comunas (Ley 1777), que dio precisión de la naturaleza jurídica de éstas al definirlas como "unidades de gestión política y administrativa descentralizada con competencia territorial, patrimonio y personería jurídica propia" (art. 2). Además, entre otras finalidades, fijaron las de facilitar la participación de la ciudadanía en el control de los asuntos públicos, consolidar la cultura democrática participativa y cuidar el interés general de la Ciudad (art. 3), e instauraron entre sus políticas especiales la de elaborar y planificar políticas relativas al área de seguridad (art. 13). Por último, previeron que la descentralización se realizaría mediante el agrupamiento de los barrios de la Ciudad y la



delimitación territorial en 15 comunas¹ (art. 5 en función del Anexo de la Ley 1777) y a efectos de procurar una coherencia en dicha delimitación exhortaron para que todas las divisiones territoriales de la Ciudad, cualquiera fuera su propósito, se ajustaran a los límites establecidos por la mentada ley, autorizando si fuera necesario a dividir una comuna o sumar dos o más, pero no tomar fracciones de distintas comunas para delimitar una zona (art. 52).

II. Comisarías comunales.

En la dirección establecida por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de la división en comunas de su administración (art. 1 y ccs. y ley 1777), el Ministerio de Justicia y Seguridad², pondrá en marcha a partir del próximo 1° de julio la nueva organización de las comisarías comunales. En ese marco se prevé, entre otros aspectos, la descentralización de la Superintendencia de Investigaciones, la reestructuración de las cincuenta y cuatro seccionales porteñas heredadas de la Policía Federal y la puesta en funciones de quince comisarías comunales –una en cada comuna (que actualmente funcionan en las N° 4, 12 y 15)–, para adecuar su actual delimitación territorial a la división comunal.

Las cincuenta y cuatro seccionales mencionadas atravesarán un proceso de reorganización y agrupamiento en las

² Conforme lo establecido en las Resoluciones N° 22/MYJSGC/18, 312/MAYEPGC/18, 34/SECS/18 y 68/SECS/18.

LUIS J. CEVASCO

FISCAL GENERAL

¹ Ver Anexo I de la presente resolución donde se detalla la delimitación geográfica de las 15 comunas, de conformidad con la Ley 1777 (texto consolidado por Ley 5454).

quince comunas —si bien regirá a partir del 1° de julio, se extenderá por 4 años, tiempo que se estima necesario para construir los nuevos edificios y equiparlos de los recursos tecnológicos y los gabinetes profesionales pertinentes—, en las que se prevé que funcionen una oficina de violencia de género y familiar y una delegación propia de policía científica.

Conforme este nuevo diseño cada comisaría comunal abarcará entre cuatro y seis de las seccionales organizadas conforme el viejo esquema de la Capital Federal, que fuera diseñado acorde a una realidad distinta a la que se vive en la actualidad.

Las quince comisarías comunales van a funcionar como las ocho departamentales que actualmente agrupan a las cincuenta y cuatro seccionales y cada una tendrá dos comisionados mayores, uno a cargo de la comisaría (que se restringirá a todo lo vinculado a las tareas de seguridad preventiva de la comuna) y otro del departamento de investigaciones (que intervendrá como auxiliar de la Justicia y en cada actuación judicial que se labre, como por ejemplo, los sumarios por denuncia o por detención ante un hecho flagrante, pedidos de allanamiento, constatación de lugares, etcétera).

A su vez, para la dirección de la seguridad comunal de la Ciudad (que es la tarea a cargo de las comisarías), las comunas se agruparán en cuatro grandes áreas –Norte, Este, Sur y Oeste–; en tanto que para la dirección de investigaciones el agrupamiento de las comunas será en dos áreas –Norte y Sur– abarcando territorialmente el Área Norte de investigaciones la suma de las Áreas Norte y Este de seguridad comunal y el Área Sur de investigaciones la suma de las Áreas Sur y Oeste de seguridad comunal.



Las cuatro áreas de seguridad comunal se conformarán del siguiente modo:

- 1. El Área Norte incluirá a la Comisaría Comunal 12 (que abarcará el territorio actual de la Seccional 49^a y parte del de las 35^a, 37^a, 39^a y 47^a), la Comisaría Comunal 13 (que abarcará parte del territorio de las 31^a, 33^a, 35^a, 37^a y 51^a y la zona ribereña que cubre la Prefectura Naval Argentina), la Comisaría Comunal 14 (que abarcará el territorio actual de la Seccional la 23^a y parte del de las 21^a, 25^a, 31^a, 33^a, 51^a y 53^a, el Aeroparque Jorge Newbery que cubre la Policía de Seguridad Aeroportuaria y la zona ribereña que cubre la Prefectura Naval Argentina) y la Comisaría Comunal 15 (que abarcará parte del territorio de las seccionales 13^a, 25^a, 27^a, 29^a, 37^a, 39^a, 41^a y 47^a).
- 2. El Área Este incluirá a la Comisaría Comunal 1 (que abarcará el territorio actual de las seccionales 1^a, 2^a y 3^a, 4^a, 15^a y 22^a y parte del de las 5^a, 6^a, 14^a, 16^a, 17^a, 18^a, 28^a y 46^a y la zona ribereña que cubre la Prefectura Naval Argentina), la Comisaría Comunal 2 (que abarcará la el territorio de la seccional 19^a y parte del de las 17^a, 21^a, 46^a y 53^a y la zona ribereña que cubre la Prefectura Naval Argentina), la Comisaría Comunal 3 (que abarcará el territorio actual de la Seccional 7^a y parte del de las 5^a, 6^a, 8^a, 9^a, 18^a y 20^a) y la Comisaría Comunal 5 (que abarcará el territorio de parte de las seccionales 8^a, 9^a, 10^a, 11^a, 20^a, 32^a y 34^a).
- 3. El Área Sur incluirá a la Comisaría Comunal 4 (que abarcará el territorio actual de las seccionales 24^a, 26^a y 30^a y parte del de las 14^a, 16^a, 20^a 28^a, 32^a y 34^a y la zona ribereña que cubre la

Prefectura Naval Argentina), la Comisaría Comunal 8 (que abarcará el territorio de la Seccional 52^a y parte del de las 36^a y 48^a) y la Comisaría Comunal 9 (que abarcará el territorio de la Seccional 42^a y parte del de las 40^a, 44^a, 48^a y 54^a).

4. El Área Oeste incluirá a la Comisaría Comunal 6 (que abarcará parte del territorio de las seccionales 10^a, 11^a, 12^a y 13^a), la Comisaría Comunal 7 (que abarcará el territorio de la Seccional 38^a y parte del de las 10^a, 12^a, 34^a, 36^a y 50^a), la Comisaría Comunal 10 (que abarcará parte del territorio de las seccionales 40^a, 43^a, 44^a, 45^a, 50^a y 54^a) y la Comisaría Comunal 11 (que abarcará parte del territorio de las seccionales 29^a, 41^a, 43^a, 45^a, 47^a y 50^a).

Por su parte, las dos áreas de investigaciones se conformarán del siguiente modo:

- 1. El Área Norte nucleará a los departamentos de investigaciones de las Comisarías Comunales 1, 2, 3, 5, 12, 13, 14 y 15.
- 2. El Área Sur nucleará a los departamentos de investigaciones de las Comisarías Comunales 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

III. Nuevo diagrama de zonas por comunas.

Dada la reciente puesta en marcha del tercer convenio de transferencia progresiva de competencias penales (conforme Ley nacional 26.702 y Ley local 5935) y la reorganización policial antes descripta, corresponde reordenar la estructura de división de trabajo del Ministerio Público Fiscal, para simplificar la relación institucional, aspecto que ya figuraba en su agenda (artículo 4° de la Resolución FG N° 332/12).



Si bien la puesta en práctica de la reforma sugerida representa un esfuerzo con respecto a la reubicación de personal, la administración de la infraestructura disponible, la reasignación de funciones y la coordinación entre todos ellos, resulta vital para eludir las serias complicaciones de gestión que podrían suscitarse en caso de no concretarse, puesto que de mantener su actual esquema basado en la división territorial de la Ciudad en cincuenta y cuatro seccionales repartidas en cinco zonas judiciales (Sudeste, Norte, Este, Sur y Oeste —de acuerdo al orden de creación—), no resultaría funcional al nuevo diseño de las comisarías comunales agrupadas en cuatro áreas policiales (Norte, Este, Sur y Oeste), conforme los inconvenientes puestos de resalto por la Secretaría General de Gestión en el Dictamen SGG N° 5/18.

En consecuencia, corresponde rediseñar el esquema de organización de las fiscalías del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, con el traslado y expansión de la competencia territorial de algunas unidades fiscales, la reubicación de dependencias y del personal.

Ello, permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos existentes, otorgando mayor cantidad de tiempo a las fiscalías para trabajar los casos una vez finalizado el turno y facilitando la interacción con el personal policial designado específicamente para cada zona y la comunicación con los vecinos, debido a la proximidad y la identidad generada en virtud de una subdivisión más simple. De ese modo, se estima que la reorganización redundará en un mejor



abordaje de los conflictos en tiempo real, en tanto se individualizarán más fácilmente los problemas de cada comuna.

IV. Redistribución y disolución de la actual Unidad Fiscal Sudeste.

En función de lo expuesto, corresponde iniciar la transformación y actualización del diseño de organización iniciado con la Resolución FG N° 41/2009, el cual permite, por su flexibilidad, hacer los ajustes necesarios para un trabajo directo y coordinado entre los actores judiciales, policiales y vecinos de cada comuna.

Como primera medida, este ajuste implicará la organización del Ministerio Público Fiscal, en materia penal, contravencional y faltas, en cuatro zonas territoriales y sus respectivas unidades fiscales: Norte (A), Este (B), Sur (C) y Oeste (D), tal como se exhibe en el mapa del Anexo II que forma parte de la presente resolución. Como consecuencia de ello, se procederá a redistribuir los órganos que componen hasta hoy la Unidad Fiscal Sudeste, que pasarán a integrar el resto de las cuatro unidades fiscales existentes y otra Unidad Fiscal independiente, cuyas funciones y competencias serán abordadas en otro apartado.

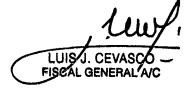
Para tomar dicha decisión se tuvieron en cuenta varios aspectos. El primero fue respetar los nombres de las cuatro áreas de seguridad comunal delimitadas por el Ministerio de Justicia y Seguridad (Norte, Este, Sur y Oeste), pues se consideró que una división más simple facilitaría su difusión a los vecinos y evitaría los frecuentes errores de comunicación –al evacuar consultas del turno, remitir nuevas denuncias y ordenar o cumplir directivas— que



implicaría referir que un domicilio se encuentra, por ejemplo, dentro del área policial Este, pero que a su vez ese mismo domicilio se corresponde con la zona judicial Sudeste, al tiempo que se pueden unificar mejor los abordajes a los problemas de cada zona.

Por otra parte, se tuvo en cuenta la homogeneidad de la carga de trabajo distribuida en las cuatro nuevas áreas, emergente de los diferentes cuadros de registros de delitos ingresados a la Justicia local durante 2017, informados por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Secretaría General de Política Criminal del Ministerio Público Fiscal.

A ello, se añade que a partir de la Resolución FG N° 320/17 (con la aclaración introducida en la Resolución FG N° 394/17) la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Sudeste pasó a desempeñarse como Fiscalía de Cámara Especializada en Violencia de Género, lo que motivó que el caudal de trabajo generado por los recursos de apelación y revisiones de archivos de los casos tramitados por el resto de las fiscalías en lo Penal, Contravencional y de Faltas, la Unidad de Intervención Temprana y el Área de Casos Especiales de dicha unidad se distribuyera entre los fiscales de cámara Norte, Este, Sur y Oeste. De tal manera la dependencia que funcionaba hasta entonces como la Fiscalía de Cámara Sudeste ha pasado a cumplir un rol judicial distinto.



V. Conformación de las cuatro zonas judiciales.

La disolución de la Unidad Fiscal Sudeste –cuya redistribución de fiscalías y personal asignado a las unidades de servicios comunes y de apoyo se abordará en el apartado siguiente—implicará que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vuelva a contar con cuatro zonas judiciales: Norte (A), Este (B), Sur (C) y Oeste (C), pero a diferencia de la originaria distribución que tenía como eje a las jurisdicciones de las comisarías, se realizará por agrupamiento de comunas.

De esta forma, la zona Norte (A) quedará conformada por las Comunas 12, 13, 14 y 15; la zona Este (B) por las Comunas 1, 2, 3 y 5; la zona Sur (C) por las Comunas 4, 8 y 9 y la zona Oeste (D) por las Comunas 6, 7, 10 y 11.

Ello implicará diseñar un nuevo cuadro de turnos, que dejará de tomar como referencia el territorio de las tradicionales seccionales donde aconteció el hecho (ya que, como se dijera, en varios casos se extienden por más de una comuna), y se tendrá en cuenta la comuna donde haya ocurrido.

VI. Redistribución de fiscalías.

Con relación a la reasignación de las fiscalías que conforman la Unidad Fiscal Sudeste, se prevé su distribución y algunas sedes serán transitorias hasta que se pongan en funcionamiento los edificios adecuados que serán utilizados para unidades fiscales. En función de ello, en esta primera etapa se transferirán: la Fiscalía Especializada en Violencia de Género Nº 18 a la Unidad Fiscal Norte; la Fiscalía Especializada en Violencia de



Género N° 16 y la Fiscalía N° 17 a la Unidad Fiscal Este; la Fiscalía N° 19 y la Fiscalía N° 20 a la Unidad Fiscal Oeste; y la Fiscalía N° 39 y la Fiscalía N° 40 —Unidad Fiscal Especializada en Materia Ambiental— a la Unidad Fiscal Sur. En tanto que las Fiscalías N° 37 y 38 volverán a conformar una unidad fiscal especializada aparte, conforme se explicará en el apartado siguiente.

Para la reubicación de las fiscalías de las zonas Oeste y Sur en el edificio ubicado en avenida Paseo Colón 1333, corresponde disponer el traslado transitorio de las Fiscalías de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 1, 2, 3 y 4 al edificio de la calle Bartolomé Mitre 1735, piso, 4º.

Todas estas reasignaciones de las fiscalías en sus nuevas sedes se encuentran plasmadas en el Anexo III de la presente resolución.

Con relación a la radicación de los casos ante las unidades fiscales que por esta resolución se reorganizan, corresponde establecer, conforme las conclusiones a las que se arribara a partir de un trabajo conjunto y coordinado de funcionarios de los ministerios públicos de la Defensa y Fiscal, que:

- 1) Los casos ya intimados o con intervención previa del defensor mantendrán a el/la Fiscal designado/a, más allá del traslado del equipo fiscal, y a el/la Defensor/a Oficial asignado/a, salvo disposición en contrario de la Defensoría General.
- 2) Los casos no intimados y sin intervención de defensor, mantendrán a el/la Fiscal y en caso de corresponder se asignará a el/la

Defensor/a Oficial conforme el sistema de turno establecido por la Defensoría General.

- 3) Los casos de hechos anteriores a la redistribución prevista en esta resolución pero con ingreso posterior a ella, lo tomarán los/las fiscales y se asignará de corresponder a el/la Defensor/a Oficial conforme el sistema de turnos establecido por la Defensoría General, respetando los criterios de asignación de fecha del hecho para los/las fiscales. Es decir, se sigue el nuevo sistema de distribución de zonas con sus propios criterios de asignación.
- 4) En los casos nuevos entenderán los/las fiscales conforme la nueva distribución de zonas y de corresponder se asignará a el/la Defensor/a Oficial según los criterios establecidos por la Defensoría General. Es decir, se sigue el nuevo sistema de distribución de zonas con sus propios criterios de asignación.

Por otra parte, la Fiscalía N° 21 que actualmente presta funciones en la Unidad Fiscal Oeste pasará a la Unidad Fiscal Este, con la particularidad que –como excepción al punto 1) de la regla general precedentemente establecida– los casos que se encuentren en etapa de investigación con intervención de algún/a Defensor/a Oficial de la Unidad Fiscal Oeste (sea que el/la imputado/a haya sido intimado/a o no del hecho), serán reasignados a la Fiscalía N° 20, de manera de no perjudicar con la mudanza a la defensa que ha establecido un vínculo de confianza con su asistido/a (conforme los criterios asentados en las Resoluciones DG N° 420/16).

De acuerdo a estas reasignaciones, las cuatro unidades fiscales Norte, Este, Sur y Oeste contarán cada una con tres fiscalías especializadas en violencia de género; en tanto que las unidades fiscales Norte y Oeste contarán con seis fiscalías más para atender el



turno ordinario y las unidades fiscales Sur y Este tendrán siete para el mismo propósito.

Este cambio implicará que la Fiscalía N° 39 a partir del próximo 1° de julio cesará de recibir casos vinculados al Régimen de Faltas (Ley 451) y se avocará al tratamiento de delitos y contravenciones como el resto de las fiscalías que carecen de alguna especialidad. Por su parte, la Fiscalía N° 40, continuará ejerciendo la competencia exclusiva en materia ambiental (encomendada primero a su actual titular por Resolución FG N° 271/11 y luego a dicha N° 6/16. FG con mediante Resolución dependencia particularidades que se desarrollarán oportunamente) sin perjuicio de, también, atender los delitos y contravenciones de competencia general, tal como lo hacen en la actualidad las Fiscalías Nº 7, 12, 30 y delitos informáticos y discriminación 22, especializadas en respectivamente.

En una primera etapa, se prevé que las Fiscalías Especializadas en Violencia de Género N° 16 y 18 permanezcan transitoriamente en el edificio de Bartolomé Mitre 1735. También continuarán desarrollando sus actividades en dicho edificio, las Fiscalías N° 37 y 38, conformando una unidad fiscal independiente a las demás. En tanto que de acuerdo al cronograma de mudanzas que se informará en una resolución posterior, las Fiscalías N° 17, 19, 20, 39 y 40 serán trasladadas a los edificios de las unidades donde fueron asignadas.

Cabe agregar que el cambio de unidad fiscal o materia no eximirá a las fiscalías de continuar tramitando los casos que les fueran asignados previo al segundo semestre del corriente año, ni de los eventuales trámites que pudieran llegar a surgir (pedidos de informes, remisión de legajos, restitución de bienes, etcétera) en los procesos finalizados y archivados en sus respectivas dependencias, salvo la excepción prevista en este apartado para las Fiscalías N° 20 y 21.

Todos estos cambios generarán un nuevo esquema de reorganización de los fiscales del fuero Penal, Contravencional y de Faltas (Anexo IV), con nuevas integraciones en la Unidad Fiscal Norte (Anexo V), en la Unidad Fiscal Este (Anexo VI), en la Unidad Fiscal Sur (Anexo VII), en la Unidad Fiscal Oeste (Anexo VIII) y en la Unidad Fiscal de Contravenciones Especiales y Faltas (Anexo IX).

VII. Unidad Fiscal de Contravenciones Especiales y Faltas

Que, otra decisión vinculada a la redistribución de tareas es que las Fiscalías N° 37 y 38 pasarán a tener la competencia exclusiva y excluyente con relación al resto de las fiscalías de los casos vinculados al Régimen de Faltas³, como así también en materia de contravenciones que se determinen especialmente. Esto último, por el momento se restringirá a todos los casos vinculados al capítulo de la Seguridad y Ordenamiento en el Tránsito del Código Contravencional⁴ (arts. 114 a 117 del Código Contravencional).

A partir del 1° de julio cesará su intervención en el sistema de turnos, asignándosele sólo los casos conforme las materias

³ Ley 451.

⁴ Ley 1.472.



citadas, sin perjuicio de continuar tramitando los que ingresen hasta el 30 de junio de 2018.

Por tal razón, las Fiscalías N° 37 y 38 pasarán a conformar una unidad independiente a las cuatro unidades fiscales Norte, Este, Sur y Oeste, que se denominará Unidad Fiscal de Contravenciones Especiales y Faltas, y recibirá los casos contravencionales del modo que se establecerá oportunamente.

La idea de volver a un esquema similar al conocido bajo el nombre de Unidad Fiscal con Competencia Especial Única es aprovechar los años de experiencia que poseen estas dos fiscalías en el manejo de casos vinculados al Régimen de Faltas y agregar paulatinamente conductas contravencionales de baja complejidad probatoria, de manera de liberar tiempo al resto de las fiscalías de competencia general para que puedan concentrar sus esfuerzos en los casos de mayor dificultad en la obtención de elementos de prueba.

A efectos de adoptar un criterio similar al que se utiliza con los casos de violencia de género, serán los/las fiscales que se encuentren de turno en las cuatro unidades fiscales Norte, Este, Sur y Oeste quienes, de acuerdo al lugar del hecho, se encargarán de evacuar las consultas telefónicas que se realicen ante episodios de flagrancia vinculados al capítulo de la Seguridad y Ordenamiento en el Tránsito del Código Contravencional y adoptarán las medidas cautelares pertinentes.

Una vez ingresado el caso a la Unidad de Intervención Temprana respectiva, el/la Fiscal Coordinador/a solicitará a el/la Juez

en turno de su zona la convalidación de las eventuales medidas cautelares adoptadas y una vez que el caso le sea devuelto lo remitirá a la sede de la Unidad Fiscal de Contravenciones Especiales y Faltas. También, será tarea de los/las fiscales coordinadores/as de las cuatro unidades disponer el archivo ante supuestos atípicos, solicitar las eventuales declinatorias de competencia (en razón del territorio o la materia) e interponer los recursos de apelación pertinentes.

Por otra parte, el/la Fiscal Coordinador/a de la Unidad Fiscal Sudeste se transformará en el/la Fiscal Coordinador/a de Primera Instancia de la Unidad Fiscal de Contravenciones Especiales y Faltas. El trabajo de segunda instancia de revisión de archivos e intervención por recursos de apelación e inaplicabilidad de ley que genere esta unidad estará a cargo de la Fiscalía de Cámara Oeste.

Cabe aclarar, que a partir del 1° de julio de 2018, las Fiscalías de Cámara Norte, Este, Sur, Oeste y Especializada en Violencia de Género ejercerán sus funciones específicas respecto de las fiscalías de primera instancia detalladas en el Anexo X y, en función de ello, se derogarán los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución FG N° 320/17, por lo que toda nueva intervención quedará a cargo de el/la fiscal de cámara establecido/a según esta nueva distribución, sin perjuicio de que el caso se hubiera iniciado con anterioridad a la fecha aludida.

Por último, la Oficina de Apoyo e Intervención Inicial continuará asistiendo a estas dos fiscalías, cumpliendo las misiones y funciones que a la fecha tiene asignadas conforme los manuales operativos vigentes, más la gestión y los trámites vinculados a las denuncias que ingresen relativas al capítulo de la Seguridad y Ordenamiento en el Tránsito del Código Contravencional. A tal



efecto, dicha oficina será reforzada y relocalizada en el edificio de la calle Bartolomé Mitre 1735.

VIII. Área de Transición.

La carga laboral de la Unidad de Intervención Temprana, la Unidad de Tramitación Común y el Área de Casos Especiales de la Unidad Fiscal Sudeste, será absorbida por un Área de Transición, integrada por personal de las unidades mencionadas, cuyo principal propósito será finalizar la gestión de denuncias, trámites y casos iniciados hasta el 30 de junio de 2018. Por otra parte, asistirá a las Fiscalías Especializadas en Violencia de Género N° 16 y 18, a la Fiscalía de Cámara Especializada en Violencia de Género y a el/la Fiscal Coordinador/a de Primera Instancia de la Unidad Fiscal de Contravenciones Especiales y Faltas.

Precisamente, con el propósito de comenzar a descongestionar el Área de Casos Especiales, a partir del día de la fecha no se le asignarán nuevas investigaciones, a excepción de aquellos casos en materia tributaria —cuya asignación se extenderá hasta el 30 de junio—, de manera de acelerar el período de transición hasta finalizar o reasignar todos los casos que se encuentren tramitando.

Con la misma intención, la Unidad de Intervención Temprana recibirá las denuncias que se inicien hasta el 30 de junio de 2018, inclusive dentro de la competencia de la Unidad Fiscal Sudeste.

Por lo demás, será el Área de Transición la que tendrá a su cargo reanudar la gestión o asignar las denuncias y los casos que a partir del 1° de julio de 2018 el/la Fiscal Coordinador/a de Cámara no convalide el archivo oportunamente decidido por el/la Fiscal Coordinador/a a cargo de la Unidad de Intervención Temprana o el Área de Casos Especiales. En este sentido, cabe señalar que el/la Fiscal Coordinador/a de Cámara será quien continúe a cargo de dicha tarea durante el período de la transición, conforme lo decidido en la Resolución FG N° 325/17.

El Área de Transición se dividirá en tres equipos técnicos operativos con dependencia funcional de el/la Fiscal Coordinador/a de Primera Instancia de la Unidad Fiscal de Contravenciones Especiales y Faltas, cuyas misiones y funciones se establecerán oportunamente.

IX. Reasignación de personal.

Para definir la reubicación del personal de las unidades de servicios comunes y de apoyo de la Unidad Fiscal Sudeste que se reasignará a otras dependencias, se le encomendará a la Secretaría de Apoyo a la Gestión Judicial del Ministerio Público Fiscal, a través del Área de Rotación y Asistencia a la Función Jurisdiccional, que a partir de la suscripción de la presente resolución entreviste a todo el personal –funcionarios/as y empleados/as— para evaluar los perfiles y preferencias de cada empleado/a y funcionario/a, con el fin de realizar las designaciones correspondientes de acuerdo a las necesidades del Ministerio Público Fiscal.

A tal efecto, se ha confeccionado una ficha de entrevista personal (Anexo XI) que los/las agentes involucrados/as deberán



completar cuando sean citados por el Área de Rotación y Asistencia a la Función Jurisdiccional.

El proceso de reubicación, que comprenderá las etapas de planificación, entrevistas, selección e incorporación del personal en las nuevas dependencias, se instrumentará a través del Sistema Electrónico de Gestión Administrativo PayRoll/Ombú por disposición del Sr. Secretario General de Gestión, conforme las propuestas que mediante dictamen deberá elevarle la Secretaría de Apoyo a la Función Judicial, y con su respectiva ratificación mediante el acto administrativo de mérito.

Para tal finalidad, se le encomendará al Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio Público Fiscal que arbitre los medios para la actualización de los legajos de personal en el Sistema Electrónico de Gestión Administrativo PayRoll/Ombú, de conformidad con lo dispuesto por el Sr. Secretario General de Gestión, como así también brinde asesoramiento técnico-administrativo al Área de Rotación y Asistencia a la Función Jurisdiccional, en los aspectos normativos de su competencia.

X. Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo

Distinto es el caso de la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo ubicada en el edificio de Bartolomé Mitre 1735, puesto que deberá continuar prestando servicio a las Fiscalías Especializadas en Violencia de Género N° 16 y 18, mientras que transitoriamente permanezcan en dicho edificio.

LUIS J. CEVASCO EIGCAL GENERAL AVO No obstante ello, se encomendará a la Secretaría General de Asistencia a la Víctima y Relaciones con la Comunidad que prevea un plan de reasignación del personal de la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo que presta funciones en la Unidad Fiscal Sudeste, que contemple la posible reducción de caudal de trabajo que pudiera derivarse de la primera etapa de mudanzas de ese edificio de las Fiscalías N° 17, 19, 20, 39 y 40.

XI. Secretaría General de Coordinación Administrativa.

En función del nuevo esquema de reorganización de las fiscalías del fuero en lo Penal, Contravencional y de Faltas, se encomendará a la Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Fiscal, que a través del Área de Gestión y Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y del Departamento de Tecnologías Informáticas y Comunicaciones –que se encuentran a su cargo– ejecuten en el Sistema Informático de Gestión Digital e Integral (Kiwi) y en el Sistema Electrónico de Gestión Administrativo (PayRoll/ Ombú) los ajustes necesarios para que éstos reflejen los cambios descriptos en la presente resolución, conforme los tiempos indicados.

De igual manera, se requerirá a la misma Secretaría General de Coordinación Administrativa, que a través del Área Servicios Generales realice las reformas edilicias (colocación de mampostería), de infraestructura y tecnología (cableados, tendidos de redes, telefonía, etcétera), mobiliario, como así también realice las mudanzas de los puestos de trabajos, estrictamente de conformidad



con lo que se desprende de los planos que como Anexos XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, que forman parte de la presente resolución.

XII. Nuevo cuadro de turnos.

La nueva división geográfica en cuatro zonas judiciales: Norte (A), Este (B), Sur (C) y Oeste (D) y la integración a cada zona de fiscales provenientes de la Unidad Fiscal Sudeste, implica la necesidad de establecer un nuevo cuadro de turnos para las fiscalías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, que se adjunta como Anexo XVIII.⁵

Asimismo, como esta rezonificación también puede incidir la actual intervención de los juzgados, corresponde dar intervención a la Sra. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, para que se contemple si resulta necesario elaborar un nuevo cuadro de turnos de los/las Jueces de Primera Instancia del fuero.

Además, y en el marco del trabajo coordinado que se ha realizado con la Defensoría General en lo relativo a los aspectos de organización y gestión que dan fundamento a esta resolución, corresponde invitar al Sr. Defensor General, para que contemple también un nuevo cuadro de turnos teniendo en cuenta la nueva delimitación geográfica de las zonas judiciales.

⁵ Oportunamente se establecerán los turnos de asignación de casos para: a) las fiscalías especializadas en violencia de género y, b) las fiscalías de contravenciones especiales y faltas.

De igual manera, se invitará a la Sra. Asesora General Tutelar que analice los turnos de los Asesores Tutelares de la Primera Instancia Nº 1 y 2 en relación a la nueva delimitación geográfica.

Por las razones expuestas, conforme lo establecido en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1, 3, 4, 5, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 29, 34 y concordantes de la Ley N° 1903 –conforme Texto Consolidado por Ley N° 5454–,

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO A CARGO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el mapa de zonas y asignación de competencia territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme su delimitación por comunas (Anexo I), para las Unidades Fiscales Norte, Este, Sur y Oeste del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, según surge del Anexo II que integra la presente resolución, el cual entrará en vigencia a partir del 1° de julio de 2018.

Artículo 2°: Establecer el esquema de reasignación de fiscalías y nuevas sedes a partir del 1° de julio de 2018, conforme surge del Anexo III.

Artículo 3°: Establecer el nuevo esquema de reorganización de los fiscales del fuero en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a partir del



1º de julio de 2018, conforme surge del Anexo IV, que integra la presente resolución.

Artículo 4°: Establecer la composición de las unidades fiscales Norte, Este, Sur, Oeste y Especializada en Contravenciones Especiales y Faltas, a partir del 1° de julio de 2018, conforme los Anexos V, VI, VII, VIII y IX, que integran la presente resolución.

Artículo 5°: Disponer que la dependencia reordenada bajo la denominación "Unidad Fiscal de Contravenciones Especiales y Faltas", a partir del 1° de julio de 2018 estará integrada por las Fiscalías N° 37 y 38, un Fiscal Coordinador de Primera Instancia y una Oficina de Apoyo e Intervención Inicial, de acuerdo a lo descripto en el apartado VII de la presente resolución.

Artículo 6°: Establecer la intervención de las Fiscalías de Cámara Norte, Este, Sur, Oeste y Especializada en Violencia de Género, a partir del 1° de julio de 2018, conforme lo previsto en el Anexo X, que integra la presente resolución.

Artículo 7º: Derogar los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución FG N° 320/17, a partir del 1° de julio de 2018.

- Artículo 8°: Disponer que la radicación de los casos ante las unidades fiscales reorganizadas por esta resolución, se hará de acuerdo a las siguientes pautas, a saber:
- 1) Los casos ya intimados o con intervención previa del defensor mantendrán a el/la Fiscal designado/a, más allá del traslado del equipo fiscal, y a el/la Defensor/a Oficial asignado/a, salvo disposición en contrario de la Defensoría General.
- 2) Los casos no intimados y sin intervención de defensor, mantendrán a el/la Fiscal y en caso de corresponder se asignará a el/la Defensor/a Oficial conforme el sistema de turno establecido por la Defensoría General.
- 3) Los casos de hechos anteriores a la redistribución prevista en esta resolución pero con ingreso posterior a ella, lo tomarán los/las fiscales y se asignará de corresponder a el/la Defensor/a Oficial conforme el sistema de turnos establecido por la Defensoría General, respetando los criterios de asignación de fecha del hecho para los/las fiscales. Es decir, se sigue el nuevo sistema de distribución de zonas con sus propios criterios de asignación.
- 4) En los casos nuevos entenderán los/las fiscales conforme la nueva distribución de zonas y de corresponder se asignará a el/la Defensor/a Oficial según los criterios establecidos por la Defensoría General. Es decir, se sigue el nuevo sistema de distribución de zonas con sus propios criterios de asignación.
- Artículo 9°: Disponer que la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 21, actualmente asignada a la Unidad Fiscal Oeste, pasará a la Unidad Fiscal Este, con la particularidad que –como excepción de la regla general establecida en el artículo anterior– los casos que se



encuentren en etapa de investigación y en ellos haya intervenido un/una Defensor/a Oficial de la Unidad Fiscal Oeste, serán reasignados a la Fiscalía N° 20.

Artículo 10°: Disponer que a partir la fecha de la presente resolución no se asignarán nuevas investigaciones al Área de Casos Especiales de la Unidad Fiscal Sudeste, con excepción de los casos de materia penal tributaria, cuya asignación a esa Área se extenderá hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.

Artículo 11°: Disponer que el/la Fiscal Coordinador/a de la Unidad Fiscal Sudeste se denominará Fiscal Coordinador/a de Primera Instancia de la Unidad Fiscal de Contravenciones Especiales y Faltas a partir del 1 de julio de 2018.

Artículo 12°: Disponer que la Oficina de Apoyo e Intervención Inicial asistirá a la Unidad Fiscal de Contravenciones Especiales y Faltas, a partir del 1° de julio de 2018, cumpliendo las misiones y funciones que a la fecha tiene asignadas conforme los manuales operativos vigentes, más la gestión y los trámites vinculados a las denuncias que ingresen relativas al capítulo de la Seguridad y Ordenamiento en el Tránsito del Código Contravencional.

Artículo 13°: Disponer la puesta en funcionamiento del Área de Transición, a partir del 1° de julio de 2018, que se conformará con la

asignación provisoria de tres equipos técnicos operativos con dependencia funcional del Fiscal Coordinador de Primera Instancia de la Unidad Fiscal de Contravenciones Especiales y Faltas.

Artículo 14°: Encomendar a la Sra. Secretaria de Apoyo a la Función Judicial del Ministerio Público Fiscal, a través del Área de Rotación y Asistencia a la Función Judicial, a partir de la fecha de la presente resolución, el proceso de reubicación de los/las agentes – funcionarios/as y empleados/as— de las Unidades de Servicios Comunes y de Apoyo de la Unidad Fiscal Sudeste, el cual comprenderá las etapas de planificación, entrevistas, selección e incorporación del personal en las nuevas dependencias.

Artículo 15°: Disponer que los pases de personal descriptos en el artículo anterior, se instrumentarán a través del Sistema Electrónico de Gestión Administrativo Ombú, por disposición del Sr. Secretario General de Gestión, conforme las propuestas que mediante dictamen deberá efectuar la Secretaría de Apoyo a la Función Judicial, procesos que deberán contar con su respectiva ratificación mediante el acto administrativo de mérito.

Artículo 16°: Establecer que el personal a reubicar en las diferentes Unidades de Servicios Comunes y de Apoyo de este Ministerio Público, deberá notificarse personalmente en el Área de Rotación y Asistencia a la Función Judicial, de conformidad con lo que surge del Anexo XI, que integra la presente resolución.



Artículo 17º: Encomendar al Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio Público Fiscal, que arbitre los medios para la actualización de los legajos de personal en el Sistema Electrónico de Gestión Administrativo PayRoll/Ombú, de conformidad con lo dispuesto por el Sr. Secretario General de Gestión, como así también brinde asesoramiento técnico-administrativo al Área de Rotación y Asistencia a la Función Jurisdiccional, en los aspectos normativos de su competencia.

Artículo 18°: Encomendar a la Secretaría General de Asistencia a la Víctima y Relaciones con la Comunidad del Ministerio Público Fiscal, que prevea un plan de reasignación del personal de la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo que presta funciones en la Unidad Fiscal Sudeste, en función de las progresivas de mudanzas de las fiscalías que actualmente funcionan en el edificio ubicado en Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad.

Artículo 19°: Encomendar a la Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Fiscal, que a través del Área de Gestión y Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y del Departamento de Tecnologías Informáticas y Comunicaciones, arbitre los medios pertinentes para efectuar en el Sistema Informáticos de Gestión Digital e Integral (Kiwi) y en el Sistema Electrónico de Gestión Administrativo (PayRoll/Ombú) los ajustes necesarios para que éstos reflejen los cambios realizados en el nuevo mapa de zonas y

atribución de competencias, conforme el esquema de organización judicial del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, y las composiciones de las unidades fiscales que comenzarán a regir a partir del día 1° de julio de 2018.

Artículo 20°: Asignar los espacios, despachos y puestos de trabajo de los edificios ubicados en Bartolomé Mitre 1735, pisos 4°, 5° y 6°; Paseo Colón 1333, pisos 7° y 8°; y Beruti 3345, piso 3°, de conformidad con los planos que como Anexos XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, que integran la presente resolución.

Artículo 21°: Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Fiscal, que a través del Área Servicios Generales, la contratación de los servicios de mudanzas y fletes según lo establecido en la presente resolución, a efectos de garantizar que a partir del 1° de juliode 2018 las fiscalías mencionadas se encuentren instaladas en las ubicaciones que surgen de los planos referidos en el artículo anterior.

Artículo 22°: Solicitar al Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, que se sirva disponer lo necesario para realizar las modificaciones que se proponen para el esquema de organización judicial del fuero penal, contravencional y de faltas en los sistemas informáticos JusCABA y EJE.

Artículo 23°: Establecer el nuevo cuadro de turnos para las fiscalías de Primera Intancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas que se incorpora como Anexo XVIII a la presente resolución.



Artículo 24°: Invitar a la señora Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al señor Defensor General y a la señora Asesora General Tutelar del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a evaluar la modificación de los turnos conforme la nueva delimitación territorial por comunas, de acuerdo al nuevo esquema de organización de las fiscalías del fuero penal, contravencional y de faltas.

Registrese, publiquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al señor Fiscal General Adjunto en lo Penal, Contravencional y Faltas, a los Secretarios Generales de este por correo electrónico a todos los Ministerio Publico Fiscal, integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Sr. Defensor General y a la Sra. Asesora General Tutelar del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la señora Presidente del Consejo de la Magistratura, a la Sra. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y por su intermedio a los/las jueces de Primera y Segunda Instancia del mismo fuero, al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Presidente de la Comisión de Justicia de la Legislatura, a los jefes de la Policía de la Ciudad, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria y a las Juntas Comunales de las quince Comunas. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN FG Nº/81/2018

ZUIS J. CEVASCO



ANEXO I - Res. FG Nº 424 /2018

LÍMITES TERRITORIALES COMUNALES

Se detalla a continuación la delimitación geográfica que comprende cada una de las quince Comunas comprendidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con la Ley 1.777 (Texto Consolidado Ley 5.454):

COMUNA 1: borde sur de la Dársena D, Av. Tomás Edison, acceso Wilson, Av. Pte. Ramón Castillo, bajada de la Autopista Dr. A. Illia (acceso portuario) hasta intersección con Autopista Illia, prolongación virtual de Juan Bibiloni, Brig. Gral. F. Quiroga, Proyección de Montevideo, Montevideo, Guido, Uruguay, Av. Córdoba, Av. Callao, Av. Entre Ríos, Av. Caseros, Paracas, prolongación virtual Ituzaingó (puente), Guanahani, Dr. Enrique Finochietto, Gral. Hornos, Av. Caseros, Av. Defensa, Av. Martín García, Av. Paseo Colón, Av. Brasil, prolongación Av. Elvira Rawson de Dellepiane, Av. Elvira Rawson de Dellepiane hasta intersección con el paredón de la Costanera Sur, paredón de la Costanera Sur, límite catastral sur de la Reserva Ecológica, Río de la Plata.

Comprendida por:

Retiro: borde sur de la dársena D, Av. Tomás Edison, Acceso Wilson, Av. Pte. Ramón Castillo, bajada Autopista Dr. A. Illia (acceso portuario) hasta intersección con Autopista Illia, prolongación virtual de Juan Bibiloni, Brig. Gral. F. Quiroga, Proyección de Montevideo, Montevideo, Guido, Uruguay, Av. Córdoba, Boulevard Cecilia Grierson, carril norte del Boulevard Cecilia Grierson (entre Av. Antártida Argentina y Dársena Norte), Boulevard Cecilia Grierson, Av. Costanera Intendente Hernán M. Giralt, sendero portuario interno (sin denominación oficial) paralelo al Malecón del canal Norte de la Dársena Norte, Río de la Plata.

San Nicolás: Av. Córdoba, Av. Callao, Av. Rivadavia, ramal oeste de avenida Leandro N. Alem, Bartolomé Mitre, Av. Rosales, ramal norte de la Av. La Rábida (norte), Av. Eduardo Madero.

Puerto Madero: sendero portuario interno (sin denominación oficial) paralelo al Malecón del Canal Norte de la Dársena Norte, Av. Costanera Intendente Hernán M. Giralt, Boulevard Cecilia Grierson, carril norte del Boulevard Cecilia Grierson (entre Av. Antártida Argentina y Dársena Norte), Boulevard Cecilia Grierson, Av. Eduardo Madero, Av. Ingeniero Huergo, carril suroeste de la Av. Ingeniero Huergo (entre Juan de Garay y Brasil), prolongación virtual a Av. Elvira Rawson de Dellepiane, Av. Elvira Rawson de Dellepiane hasta intersección con el paredón de la Costanera Sur, paredón de la Costanera Sur, límite catastral sur de la Reserva Ecológica, Río de la Plata.

San Telmo: Chile, Piedras, Av. Caseros, Defensa, Av. Martín García, Av. Paseo Colón, Av. Brasil, carril suroeste de la Av. Ingeniero Huergo (entre Juan de Garay y Brasil), Av. Ingeniero Huergo;

Montserrat: Av. Entre Ríos, Av. Rivadavia, ramal oeste de la Av. Leandro N. Alem, Bartolomé Mitre, Av. Rosales, ramal norte de la Av. La Rábida (norte), Av. Ing. Huergo, Chile, Piedras, Av. Independencia;

Constitución: Av. Independencia, Piedras, Av. Caseros, General Hornos, Dr. Enrique Finochietto, Guanahani, prolongación virtual Ituzaingó (puente), Paracas, Av. Caseros, Av. Entre Ríos.

COMUNA 2: Uruguay, Guido, Montevideo, Proyección de Montevideo, Brig. Gral. Facundo Quiroga, prolongación virtual de Juan Bibiloni, bajada Autopista Dr. A. Illia (acceso portuario) hasta intersección con Autopista Illia, Av. Pte. Ramón Castillo, Acceso Wilson, Av. Tomás Edison,

2018 - "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

FISCAL GENERAL A/C

borde oeste de la Dársena D, borde norte de la Dársena D, bordes Dársenas E y F, Av. Costanera R. Obligado, Jerónimo Salguero, deslinde suroeste zona de vías de los ferrocarriles ex FGBM, ex FGSM, ex FGB, Tagle, Las Heras, Av. Coronel Díaz, Mario Bravo, Av. Córdoba.

Comprendida por: Recoleta.

COMUNA 3: Av. Córdoba, Gallo, Av. Díaz Vélez, prolongación virtual a Sánchez de Bustamante (puente peatonal), Sánchez de Bustamante, Sánchez de Loria, Carlos Calvo, Sánchez de Loria, Av. Juan de Garay, Av. Entre Ríos, Av. Callao.

Comprendida por:

San Cristóbal: Av. Independencia, Av. Entre Ríos, Av. Juan de Garay, Sánchez de Loria, Carlos Calvo, Sánchez de Loria,

Balvanera: Av. Independencia, Av. Entre Ríos, Av. Callao, Av. Córdoba, Gallo, Av. Díaz Vélez, prolongación virtual a Sánchez de Bustamante (puente peatonal), Sánchez de Bustamante, Sánchez de Loria.

COMUNA 4: prolongación Cnel. Esteban Bonorino (proyectada), Cnel. Esteban Bonorino, Cnel. Esteban Bonorino (proyectada), Cnel. Esteban Bonorino (proyectada), Cnel. Esteban Bonorino (proyectada), Cnel. Esteban Bonorino, carril sureste de la Av. Gral. Fernández de la Cruz, Agustín de Vedia, Av. Riestra, Av. Del Barco Centenera, Av. Cobo, Av. Caseros, Sánchez de Loria, Av. Juan de Garay, Av. Entre Ríos, Av. Caseros, Paracas, prolongación virtual Ituzaingó (puente), Guanahani, Dr. Enrique Finochietto, Gral. Hornos, Av. Caseros, Defensa, Av. Martín García, Av. Paseo Colón, Av. Brasil, prolongación Av. Elvira Rawson de Dellepiane, Av. Elvira Rawson de Dellepiane hasta intersección con el paredón de la Costanera Sur, paredón de la Costanera Sur, límite catastral sur de la Reserva Ecológica, Río de la Plata, Riachuelo (deslinde Capital-Provincia), proyección de Riachuelo (deslinde Capital-Provincia). Comprende la Manzana Catastral 104 de la Sección 26.

Comprendida por:

Boca: Av. Regimiento de Patricios, Av. Martín García, Av. Paseo Colón, Av. Brasil, prolongación virtual de Av. Elvira Rawson de Dellepiane, Av. Elvira Rawson de Dellepiane hasta intersección con el paredón de la Costanera Sur, paredón de la Costanera Sur, límite catastral sur de la Reserva Ecológica, Río de la Plata, Riachuelo, prolongación virtual de Av. Regimiento de Patricios;

Barracas: Av. Regimiento de Patricios, Defensa, Av. Caseros, General Hornos, Dr. Enrique Finochietto, Guanahani, prolongación virtual Ituzaingó (puente), Paracas, Av. Caseros, Av. Vélez Sarsfield, Av. Amancio Alcorta, Lafayette, Miravé, Lavardén, deslinde norte zona de las vías del ex FF.CC. Gral. Belgrano (hasta intersección con Zavaleta), vías del ex FF.CC. Gral. Belgrano, Av. Amancio Alcorta, Iguazú, prolongación virtual Iguazú, Riachuelo (deslinde Capital-Provincia), proyección de Riachuelo (deslinde Capital-Provincia), prolongación virtual de la Av. Regimiento de Patricios. Comprende la Manzana Catastral 104 de la Sección 26;

Parque Patricios: Av. Juan de Garay, Av. Entre Ríos, Av. Vélez Sarsfield, Av. Amancio Alcorta, Lafayette, Miravé, Lavardén, deslinde norte zona de vías del ex FF.CC. Gral. Belgrano (hasta intersección con Zavaleta), vías del ex FF.CC. Gral. Belgrano, Cachi, José Cortejarena, Av. Almafuerte, Sánchez de Loria;



ANEXO I - Res. FG Nº 181 /2018

Nueva Pompeya: Cnel. Esteban Bonorino, carril sureste de la Av. Gral. F. Fernández de la Cruz, Agustín de Vedia, Av. Riestra, Del Barco Centenera, Av. Cobo, Av. Caseros, Av. Almafuerte, José Cortejarena, Cachi, vías del ex FF.CC. Gral. Belgrano, Av. Amancio Alcorta, Iguazú, prolongación virtual Iguazú, Riachuelo (deslinde Capital-Provincia), prolongación Cnel. Esteban Bonorino (proyectada), Cnel. Esteban Bonorino, Cnel. Esteban Bonorino (proyectada).

COMUNA 5: Sánchez de Loria, Carlos Calvo, Sánchez de Loria, Sánchez de Bustamante, prolongación virtual de Sánchez de Bustamante (puente peatonal), avenida Díaz Vélez, Gallo, Av. Córdoba, Av. Estado de Israel, Av. Ángel Gallardo, Río de Janeiro, Av. Rivadavia, Av. La Plata, Av. Caseros.

Comprendida por:

Almagro: Río de Janeiro, Av. Rivadavia, Av. La Plata, Av. Independencia, Sánchez de Loria, Sánchez de Bustamante, prolongación virtual de Sánchez de Bustamante (puente peatonal), Av. Díaz Vélez, Gallo, Av. Córdoba, Av. Estado de Israel, Av. Ángel Gallardo;

Boedo: Sánchez de Loria, Carlos Calvo, Sánchez de Loria, Av. Caseros, Av. La Plata, Av. Independencia.

COMUNA 6: Río de Janeiro, Av. Rivadavia, Av. La Plata, Av. Directorio, Curapaligüe, Av. Tte. Gral. Donato Álvarez, Av. Juan B. Justo, Av. San Martín, Av. Gaona, Av. Ángel Gallardo. Comprendida por: Caballito.

COMUNA 7: carril noroeste de Castañares, Av. Lacarra, línea media de la Autopista Tte. Gral. Luis Dellepiane, Portela, Cuenca, Av. Gaona, Tte. Gral. Donato Álvarez, Curapaligüe, Av. Directorio, Av. La Plata, Av. Cobo, Del Barco Centenera, Av. Riestra, Agustín de Vedia, carril sureste de la Av. Gral. F. Fernández de la Cruz, carril noreste de la Av. Varela, Perito Moreno.

Comprendida por:

Flores: Portela, Cuenca, Av. Gaona, Teniente General Donato Álvarez, Curapaligüe, Av. Directorio, Av. Carabobo, carril noreste de la Av. Carabobo (entre Saraza y Av. Eva Perón), Av. Carabobo, Av. Castañares, Curapaligüe, Presidente Camilo Torres y Tenorio, Av. Riestra, Agustín de Vedia, carril sureste de la Av. Gral. F. Fernández de la Cruz, carril noreste de la Av. Varela, Perito Moreno, carril noroeste de Castañares, Lacarra, línea media de la autopista Teniente Gral. L. Dellepiane.

Parque Chacabuco: Av. La Plata, Av. Cobo, Del Barco Centenera, Av. Riestra, Pte. Camilo Torres y Tenorio, Curapaligüe, Av. Castañares, Av. Carabobo, carril noreste de la Av. Carabobo (entre Saraza y Av. Eva Perón), Av. Carabobo, Av. Directorio.

COMUNA 8: Av. Gral. Paz (deslinde Capital-Provincia), Riachuelo (deslinde Capital-Provincia), prolongación Cnel. Esteban Bonorino (proyectada), Cnel. Esteban Bonorino, prolongación virtual de Cnel. Esteban Bonorino, Cnel. Esteban Bonorino (proyectada), Cnel. Esteban Bonorino, carril sureste de la Av. Gral. F. Fernández de la Cruz, carril noreste de Varela, Av. Perito Moreno, carril noroeste de Castañares, carril suroeste de Asturias, carril sureste de Santiago de Compostela, Mozart, línea media de la Autopista Tte. Gral. Luis Dellepiane, Av. Escalada, Av. Eva Perón.

2018 - "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Comprendida por:

Villa Soldati: Cnel. Esteban Bonorino, carril sureste de la Av. Gral. F. Fernández de la Cruz, carril noreste de Varela, Av. Perito Moreno, carril noroeste de Castañares, circunvalación norte de la plaza Calabria, Saraza, carril suroeste de la Av. Escalada, circunvalación noreste del cantero de la intersección con José Pablo Torcuato Batlle y Ordóñez, carril suroeste de la Av. Escalada, circunvalación suroeste del cantero de la intersección con Av. Gral. F. Fernández de la Cruz, carril suroeste de la Av. Escalada, circunvalación suroeste del cantero sobre la Av. Cnel. Roca, carril suroeste de la Av. Escalada, prolongación virtual de la Av. Escalada, Riachuelo (deslinde Capital- Provincia), prolongación Cnel. Esteban Bonorino (proyectada), Cnel. Esteban Bonorino, prolongación virtual de Cnel. Esteban Bonorino, Cnel. Esteban Bonorino (proyectada);

Villa Riachuelo: Lisandro de la Torre, Unanué, prolongación virtual de Unanué, Av. Gral. Paz (deslinde Capital-Provincia), Riachuelo (deslinde Capital-Provincia), prolongación virtual de Av. Escalada, carril suroeste de la Av. Escalada, circunvalación suroeste del cantero con la intersección de la Av. Cnel. Roca, carril noroeste de la Av. Cnel. Roca;

Villa Lugano: Av. Eva Perón, Av. Gral. Paz (deslinde Capital-Provincia), prolongación virtual de Unanué, Unanué, Lisandro de la Torre, carril noroeste de la Av. Cnel. Roca, circunvalación noroeste del cantero con la intersección de la Av. Escalada, carril suroeste de la Av. Escalada, circunvalación Suroeste del cantero con la intersección de la Av. Gral. F. Fernández de la Cruz, carril suroeste de la Av. Escalada, circunvalación noreste del cantero con la intersección de José Pablo Torcuato Batlle y Ordóñez, carril suroeste de la Av. Escalada, Saraza, circunvalación norte de la plaza Calabria, carril noroeste de Castañares, carril suroeste de Asturias, carril sureste de Santiago de Compostela, Mozart, línea media de la Autopista Tte. Gral. Luis Dellepiane, Av. Escalada.

COMUNA 9: carril noroeste de Castañares, carril suroeste de Asturias, carril sureste de Santiago de Compostela, Mozart, línea media de la Autopista Tte. Gral. Luis Dellepiane, Av. Escalada, Av. Eva Perón, Av. Gral. Paz (deslinde Capital-Provincia), Av. Juan B. Justo, empalme sureste de Av. Álvarez Jonte con Av. Juan B. Justo, Av. Álvarez Jonte, Manuel Porcel de Peralta, Av. Juan B. Justo, Bacacay, Irigoyen, prolongación sobre las vías del ex FF.CC. Gral. Sarmiento, Anselmo Sáenz Valiente, Albariño, Emilio Castro, Av. Escalada, Av. Juan B. Alberdi, Mariano Acosta, Av. Directorio, Portela, línea media de la autopista Tte. Gral. Luis Dellepiane, Lacarra.

Comprendida por:

Mataderos: Av. Emilio Castro, Escalada, Av. Eva Perón, Av. Gral. Paz (deslinde Capital-Provincia); Liniers: Av. Emilio Castro, Av. Gral. Paz (deslinde Capital-Provincia), Av. Juan B. Justo, empalme sureste de la Av. Juan B. Justo con la Av. Álvarez Jonte, Av. Álvarez Jonte, Manuel Porcel de Peralta, Av. Juan B. Justo, Av. Bacacay, Irigoyen, vías del ex FF.CC. Gral. Sarmiento, Anselmo Sáenz Valiente, Albariño;

Parque Avellaneda: Av. Juan B. Alberdi, Av. Escalada, línea media de la Autopista Tte. Gral. Luis Dellepiane, Mozart, carril sureste Santiago de Compostela, carril suroeste de Asturias, carril noroeste de Av. Castañares, Lacarra, línea media de la autopista Tte. Gral. Luis Dellepiane, Portela, Av. Directorio, Mariano Acosta.



ANEXO I - Res. FG Nº 181 /2018

COMUNA 10: Portela, Cuenca, Av. Gaona, Joaquín V. González, Baigorria, Av. Lope de Vega, Av. Gral. Paz (deslinde Capital-Provincia), Av. Juan B. Justo, empalme sureste de Av. Álvarez Jonte con Av. Juan B. Justo, Av. Álvarez Jonte, Manuel Porcel de Peralta, Av. Juan B. Justo, Bacacay, Irigoyen, vías del ex FF.CC. Gral. Sarmiento, Anselmo Sáenz Valiente, Albariño, Av. Emilio Castro, Escalada, Av. Juan B. Alberdi, Mariano Acosta, Av. Directorio.

Comprendida por:

Floresta: Av. Directorio, Portela, Cuenca, Av. Gaona, Joaquín V. González, Juan Agustín García, Av. Segurola, Mariano Acosta;

Monte Castro: Av. Álvarez Jonte, Av. Lope de Vega, Juan Agustín García, Joaquín V. González, Baigorria, Irigoyen;

Vélez Sarsfield: Av. Segurola, Juan Agustín García, Av. Lope de Vega, Av. Juan B. Justo, Av. Canónigo Miguel Calixto del Corro, Av. Rivadavia, Medina, Av. Juan Bautista Alberdi, Mariano Acosta;

Versalles: Nogoyá, Irigoyen, Av. Juan B. Justo, Manuel Porcel de Peralta, Av. Álvarez Jonte, empalme sureste de la Av. Álvarez Jonte con la Av. Juan B. Justo, Av. Juan B. Justo, Av. Gral. Paz (deslinde Capital-Provincia), prolongación virtual de Nogoyá;

Villa Luro: Av. Emilio Castro, Escalada, Av. Juan B. Alberdi, Medina, Av. Rivadavia, Av. Canónigo Miguel Calixto del Corro, Av. Juan B. Justo, Av. Lope de Vega, Av. Álvarez Jonte, Irigoyen, Av. Juan B. Justo, Bacacay, Irigoyen, vías del ex FF.CC. Gral. Sarmiento, Anselmo Sáenz Valiente, Albariño:

Villa Real: Av. Lope de Vega, Baigorria, Irigoyen, Nogoyá, prolongación virtual de Nogoyá, Av. Gral. Paz (deslinde Capital-Provincia).

COMUNA 11: Av. Gaona, Av. Tte. Gral. Donato Álvarez, Av. Juan B. Justo, Av. San Martín, Av. Álvarez Jonte; Gavilán, Arregui, Av. San Martín, Gutemberg, Campana, vías del ex FF.CC. Gral. Mitre (ramal Suárez), Av. Gral. Paz (deslinde Capital-Provincia), Av. Lope de Vega, Baigorria, Joaquín V. González.

Comprendida por:

Villa Gral. Mitre: Condarco, Av. Gaona, Av. Tte. Gral. Donato Álvarez, Av. Juan B. Justo, Av. San Martín, Av. Álvarez Jonte;

Villa Devoto: Campana, Gutemberg, Av. San Martín, Av. Francisco Beiró, Joaquín V. González, Baigorria, Av. Lope de Vega, Av. Gral. Paz (deslinde Capital-Provincia), vías del ex FF.CC. Mitre (ramal Suárez);

Villa del Parque: Joaquín V. González, Miranda, Av. Álvarez Jonte, Gavilán, Arregui, Av. San Martín, Av. Francisco Beiró;

Villa Santa Rita: Condarco, Av. Álvarez Jonte, Miranda, Joaquín V. González, Av. Gaona.

COMUNA 12: Av. Gral. Paz (deslinde Capital-Provincia), vías del ex FF.CC. Mitre (ramal Suárez), Campana, Salvador María del Carril, La Pampa, Av. Dr. Rómulo Naón, Av. Monroe, Av. Dr. Ricardo Balbín, Franklin D. Roosevelt, Zapiola, Crisólogo Larralde, Av. Cabildo.

2018 - "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Comprendida por:

Coghlan: vías del ex FF.CC. Gral. Mitre (ramal Mitre), Núñez, Zapiola, Franklin D. Roosevelt, Av. Dr. Ricardo Balbín, Av. Monroe, vías del ex FF.CC. Mitre (ramal Suárez), Estomba, Franklin D. Roosevelt, Tronador, Av. Congreso, San Francisco de Asís, Quesada hasta su intersección con vías del ex FF.CC. Gral. Mitre (ramal Mitre);

Saavedra: Av. Cabildo, Av. Gral. Paz (deslinde Capital-Provincia), Av. De los Constituyentes, Av. Gral. Paz (calle de servicio), Crisólogo Larralde, Galván, Núñez, Zapiola, Crisólogo Larralde;

Villa Urquiza: Av. De los Constituyentes, La Pampa, Av. Dr. Rómulo Naón, Av. Monroe, vías del ex FF.CC. Gral. Mitre (ramal Suárez), Estomba, Franklin D. Roosevelt, Tronador, Av. Congreso, San Francisco de Asís, vías del ex FF.CC. Gral. Mitre (ramal Mitre), Núñez, Galván, Av. Crisólogo Larralde, Av. Gral. Paz (calle de servicio);

Villa Pueyrredón: Salvador María del Carril, Av. De los Constituyentes, Av. Gral. Paz (deslinde Capital-Provincia), vías del ex FF.CC. Mitre (ramal Suárez), Campana.

COMUNA 13: muelle al norte del Aeroparque Jorge Newbery, Av. Costanera Rafael Obligado, La Pampa, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Olleros, vías del ex - FF.CC. Gral. Mitre (ramal Tigre), prolongación virtual de Zabala, Zabala, Av. Cabildo, Jorge Newbery, Av. Crámer, Av. Dorrego, Av. Álvarez Thomas, Av. Forest, La Pampa, Rómulo Naón, Av. Monroe, Av. Dr. Ricardo Balbín, Franklin D. Roosevelt, Zapiola, Crisólogo Larralde, Av. Cabildo, Av. Gral. Paz (deslinde Capital-Provincia), prolongación virtual Av. Gral. Paz hasta el mojón A en el Río de la Plata, Río de la Plata.

Comprendida por:

Belgrano: muelle al norte del Aeroparque Jorge Newbery, Av. Costanera Rafael Obligado, La Pampa, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Olleros, vías del ex FF.CC. Gral. Mitre (ramal Tigre), prolongación virtual de Zabala, Zabala, Av. Cabildo, Virrey del Pino, Crámer, Elcano, Av. De los Incas, Av. Forest, La Pampa, Av. Dr. Rómulo Naón, Av. Monroe, Av. Ricardo Balbín, Franklin D. Roosevelt, Zapiola, Av. Congreso, Av. Del Libertador, Av. Guillermo Udaondo, Av. Leopoldo Lugones, prolongación virtual de Av. Comodoro Martín Rivadavia, eje de desembocadura del Arroyo Medrano, Río de la Plata;

Colegiales: Av. Álvarez Thomas, Av. Forest, Av. De los Incas, Elcano, Crámer, Virrey del Pino, Av. Cabildo, Jorge Newbery, Crámer, Av. Dorrego;

Núñez: Av. Cabildo, Crisólogo Larralde, Zapiola, Av. Congreso, Av. Del Libertador, Av. Guillermo Udaondo, Av. Leopoldo Lugones, prolongación virtual Av. Comodoro Martín Rivadavia, eje de desembocadura del Arroyo Medrano, Río de la Plata (deslinde Capital-Provincia) hasta el mojón A en el Río de la Plata, prolongación virtual Av. Gral. Paz, Av. Gral. Paz (deslinde Capital-Provincia).

COMUNA 14: Muelle al Norte del Aeroparque Jorge Newbery, Av. Costanera Rafael Obligado, La Pampa, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Olleros, vías del ex FF.CC. Gral. Mitre (ramal Tigre), prolongación virtual de Zabala, Zabala, Av. Cabildo, Jorge Newbery, Crámer, Av. Dorrego, Av. Córdoba, Mario Bravo, Av. Coronel Díaz, Av. Las Heras, Tagle, deslinde suroeste zona de vías de los ferrocarriles ex FGBM, ex FGSM, ex FGB, Jerónimo Salguero, Av. Costanera Rafael Obligado, vértice oeste de la Dársena F, Río de la Plata. Comprendida por: Palermo.



ANEXO I - Res. FG Nº 181 /2018

COMUNA 15: Av. Córdoba, Av. Dorrego, Av. Álvarez Thomas, Av. Forest, La Pampa, Av. Salvador María del Carril, Campana, Gutemberg, Av. San Martín, Arregui, Gavilán, Av. Álvarez Jonte, Av. San Martín, Av. Gaona, Av. Ángel Gallardo, Av. Estado de Israel.

Comprendida por:

Chacarita: Av. Elcano, Vías del ex FF.CC. Gral. Urquiza, Av. Del Campo, Av. Garmendia, Av. Warnes, Av. Dorrego, vías del ex FF.CC. San Martín, Av. Córdoba, Av. Dorrego, Av. Álvarez Thomas:

Villa Crespo: Vías del ex FF.CC. Gral. San Martín, Av. Dorrego, Av. Warnes, Paysandú, Av. San Martín, Av. Gaona, Av. Ángel Gallardo, Av. Estado de Israel, Av. Córdoba;

Paternal: Av. Chorroarín, Av. San Martín, Arregui, Gavilán, Av. Álvarez Jonte, Av. San Martín, Paysandú, Av. Warnes, Av. Garmendia, Av. Del Campo;

Villa Ortúzar: La Pampa, Av. Forest, Av. Álvarez Thomas, Av. Elcano, vías del ex FF.CC. Gral. Urquiza, Av. Del Campo, Av. Combatientes de Malvinas, Av. Triunvirato;

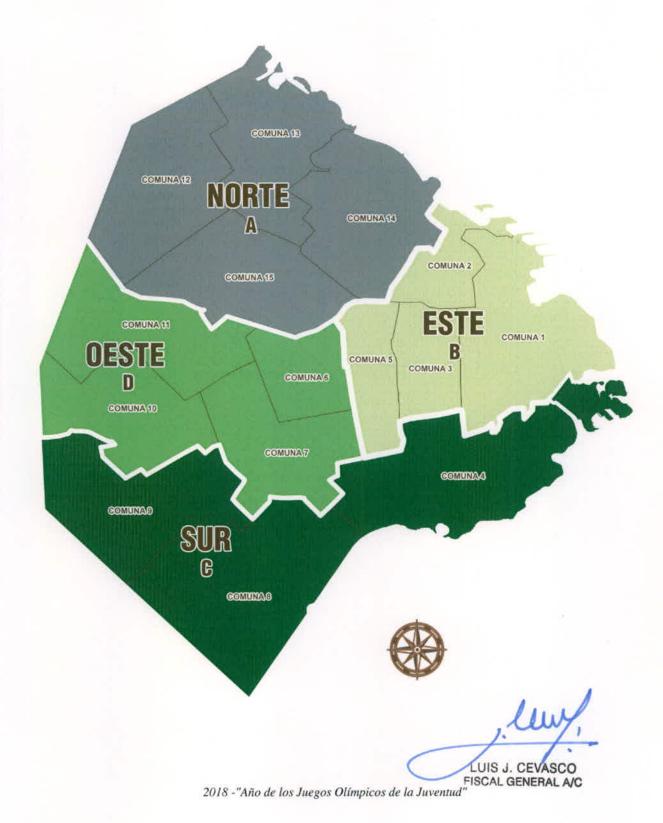
Agronomía: Av. San Martín, Gutemberg, Campana, Av. Salvador María del Carril, Av. De los Constituyentes, Av. Chorroarín;

Parque Chas: La Pampa, Av. Triunvirato, Av. Combatientes de Malvinas, Chorroarín y Av. de los Constituyentes.

FISCAL GENERAL A/C



ANEXO II - Res. FG Nº 181 /2018





ANEXO III - Res. FG Nº √81 /2018

	Reasignación de Fiscalías y Sedes a partir del 01/07/2018												
FISCALÍAS PCyF	UNIDAD FISCAL ACTUAL	UNIDAD FISCAL NUEVA	SEDE ACTUAL	SEDE NUEVA									
16	Sudeste	Este	Bartolomé Mitre 1735	Bartolomé Mitre 1735, piso 5									
17	Sudeste	Este	Bartolomé Mitre 1735	Beruti 3345, piso 3									
18	Sudeste	Norte	Bartolomé Mitre 1735	Bartolomé Mitre 1735, piso 5									
19	Sudeste	Oeste	Bartolomé Mitre 1735	Av. Paseo Colón 1333, piso 8									
20	Sudeste	Oeste	Bartolomé Mitre 1735	Av. Paseo Colón 1333, piso 7									
37	Sudeste	Contravenciones Especiales y Faltas	Bartolomé Mitre 1735	Bartolomé Mitre 1735, piso 5									
38	Sudeste	Contravenciones Especiales y Faltas	Bartolomé Mitre 1735	Bartolomé Mitre 1735, piso 5									
39	Sudeste	Sur	Bartolomé Mitre 1735	Av. Paseo Colón 1333, piso 7									
40	Sudeste	Sur	Bartolomé Mitre 1735	Av. Paseo Colón 1333, piso 7									
21	Oeste	Este	Av. Paseo Colón 1333	Beruti 3345, piso 3									

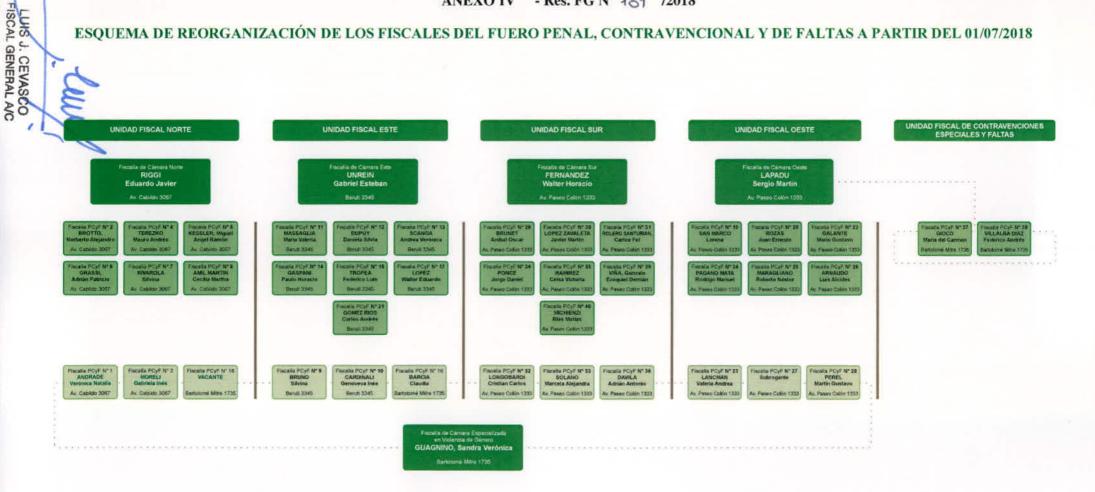
FISCALÍAS CAYT	CAyT	CAyT	SEDE ACTUAL	SEDE NUEVA
1	CAyT	CAyT	Av. Paseo Colón 1333	Bartolomé Mitre 1735, piso 4
2	CAyT	CAyT	Av. Paseo Colón 1333	Bartolomé Mitre 1735, piso 4
3	CAyT	CAyT	Av. Paseo Colón 1333	Bartolomé Mitre 1735, piso 4
4	CAyT	CAyT	Av. Paseo Colón 1333	Bartolomé Mitre 1735, piso 4

2018 - "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



ANEXO IV - Res. FG Nº 121 /2018

ESQUEMA DE REORGANIZACIÓN DE LOS FISCALES DEL FUERO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS A PARTIR DEL 01/07/2018





ANEXO V - Res. FG Nº 121 /2018

COMPOSICIÓN DE LA "UNIDAD FISCAL NORTE" A PARTIR DEL 01/07/2018

Unidad Fiscal Norte								
DEPENDENCIA	TITULAR							
Fiscalía PCyF N° 1	Dra. ANDRADE, Verónica Natalia							
Fiscalía PCyF N° 2	Dr. BROTTO, Norberto Alejandro							
Fiscalía PCyF N° 3	Dra. MORELI, Gabriela Inés							
Fiscalía PCyF N° 4	Dr. TEREZKO, Mauro Andrés							
Fiscalía PCyF N° 5	Dr. KESSLER, Miguel Ángel Ramón							
Fiscalía PCyF N° 6*	Dr. GRASSI, Adrián Patricio							
Fiscalía PCyF N° 7*	Dra. RIVAROLA, Silvina							
Fiscalía PCyF N° 8*	Dra. AMIL MARTIN, Cecilia Martha							
Fiscalía PCyF N° 18*	VACANTE							

^{*}Fiscalía actualmente sujeta a subrogancia o interinato.



ANEXO VI - Res. FG Nº 181 /2018

COMPOSICIÓN DE LA "UNIDAD FISCAL ESTE" A PARTIR DEL 01/07/2018

Unida	d Fiscal Este
DEPENDENCIA	TITULAR
Fiscalía PCyF N° 9	Dra. BRUNO, Silvina
Fiscalía PCyF N° 10	Dra. CARDINALI, Genoveva Inés
Fiscalía PCyF N° 11*	Dra. MASSAGLIA, María Valeria
Fiscalía PCyF N° 12	Dra. DUPUY, Daniela Silvia
Fiscalía PCyF N° 13	Dra. SCANGA, Andrea Verónica
Fiscalía PCyF N° 14	Dr. GASPANI, Paulo Horacio
Fiscalía PCyF N° 15	Dr. TROPEA, Federico Luis
Fiscalía PCyF N° 16	Dra. BARCIA, Claudia
Fiscalía PCyF N° 17	Dr. LOPEZ, Walter Eduardo
Fiscalía PCyF N° 21*	Dr. GOMEZ RIOS, Carlos Andrés

^{*}Fiscalía actualmente sujeta a subrogancia o interinato.



ANEXO VII - Res. FG Nº 181 /2018

COMPOSICIÓN DE LA "UNIDAD FISCAL SUR" A PARTIR DEL 01/07/2018

Unidad Fiscal Sur								
DEPENDENCIA	TITULAR							
Fiscalía PCyF N° 29	Dr. BRUNET, Aníbal Oscar							
Fiscalía PCyF N° 30*	Dr. LOPEZ ZAVALETA, Javier Martín							
Fiscalía PCyF N° 31	Dr. ROLERO SANTURIAN, Carlos Fel							
Fiscalía PCyF N° 32*	Dr. LONGOBARDI, Cristian Carlos							
Fiscalía PCyF N° 33	Dra. SOLANO, Marcela Alejandra							
Fiscalía PCyF N° 34	Dr. PONCE, Jorge Daniel							
Fiscalía PCyF N° 35	Dra. RAMIREZ, Celsa Victoria							
Fiscalía PCyF N° 36	Dr. DAVILA, Adrián Antonio							
Fiscalía PCyF N° 39*	Dr. VIÑA, Gonzalo Ezequiel Demián							
Fiscalía PCyF N° 40	Dr. MICHIENZI, Blas Matías							

^{*}Fiscalía actualmente sujeta a subrogancia o interinato.



ANEXO VIII - Res. FG Nº 181 /2018

COMPOSICIÓN DE LA "UNIDAD FISCAL OESTE" A PARTIR DEL 01/07/2018

Unidad Fiscal Oeste									
DEPENDENCIA	TITULAR								
Fiscalía PCyF N° 19	Dra. SAN MARCO, Lorena								
Fiscalía PCyF N° 20	Dr. ROZAS, Juan Ernesto								
Fiscalía PCyF N° 22*	Dr. GALANTE, Mario Gustavo								
Fiscalía PCyF N° 23	Dra. LANCMAN, Valeria Andrea								
Fiscalía PCyF N° 24	Dr. PAGANO MATA, Rodrigo Manue								
Fiscalía PCyF N° 25	Dr. MARAGLIANO, Roberto Néstor								
Fiscalía PCyF N° 26*	Dr. ARNAUDO, Luis Alcides								
Fiscalía PCyF N° 27*	Subrogante								
Fiscalía PCyF N° 28	Dr. PEREL, Martín Gustavo								

^{*}Fiscalía actualmente sujeta a subrogancia o interinato.



ANEXO IX - Res. FG Nº 18 / /2018

COMPOSICIÓN DE LA "UNIDAD FISCAL DE CONTRAVENCIONES ESPECIALES Y FALTAS" A PARTIR DEL 01/07/2018

Unidad Fiscal de Contravenciones Especiales y Faltas								
DEPENDENCIA	TITULAR							
Fiscalía PCyF N° 37*	Dra. GIOCO, María del Carmen							
Fiscalía PCyF N° 38	Dr. VILLALBA DIAZ, Federico Andrés							

^{*}Fiscalía actualmente sujeta a subrogancia o interinato.



ANEXO X - Res. FG Nº 184 /2018

FISCALÍA DE CÁMARA	FISCALÍA DE 1RA. INSTANCIA
Fiscalía de Cámara de la UFN	2-4-5-6-7-8
Fiscalía de Cámara de la UFE	11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 17 - 21
Fiscalía de Cámara de la UFO	19 - 20 - 22 - 24 - 25 - 26 - 37 - 38
Fiscalía de Cámara de la UFS	29 - 30 - 31 - 34 - 35 - 39 - 40
iscalía de Cámara Especializada en Violencia de Género	1-3-9-10-16-18-23-27-28-32-33-3

LUIS J. CEVASCO



ANEXO XI - Res. FG Nº 181 /2018

Secretaría General de Gestión Secretaría de Apoyo a la Función Judicial



Área de Rotación y Asistencia a la Función Jurisdiccional Ficha de Entrevista Personal DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES Fecha: Apellido y Nombre: *Legajo (LP): *Cargo: *Edad: Domicilio: Teléfono: Nivel de educación: Secundario ☐ Terciario/Universitario ☐ Posgrado * Título obtenido: DATOS LABORALES Dependencia actual: Unidad de Intervención Temprana (UIT) ☐ Área de Casos Especiales (ACE) Unidad Fiscal: Unidad de Tramitación Común (UTC) Oficina de Apoyo e Intervención Inicial (OAII) · Tarea / Función: UIT UTC OAII Mesa de Entradas Mesa de Entradas Mesa de Entradas Personal de Carga Confección Personal de Carga Analísta Jurídico Trámites. Diligenciamiento Clasificación de Actuaciones Definición y Reclamos Analísta Jurídico control de denuncias Remisión Gestión de Audiencias de Juicio Escaneo ☐ Trámites Efectos Remisión Observaciones / Comentarios:

2018 - "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Secretaría General de Gestión Secretaría de Apoyo a la Función Judicial Área de Rotación y Asistencia a la Función Jurisdiccional

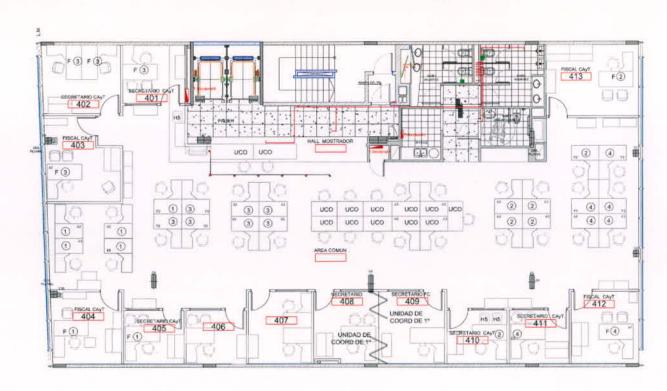


Acta de Notificación

Buenos Aires,	de	de 2018.	
cumplir funciones	en una nueva de		ro/ 2018, presto conformidad para co Fiscal, de acuerdo a las necesidades de ente.
Deberá indicar en	el siguiente apar	tado, con valores numéricos del 1	al 3 según su grado de preferencia, tres (3)
			lidades existentes al momento de la
reasignación.			
DEPENDENCIA	DESTINO		
Unidad de Interv	ención	Área de Casos Especiales	Unidad de Tramitación Común
Temprana (UIT)		(ACE)	(UTC)
☐ NORTE		NORTE	☐ NORTE
☐ ESTE		☐ ESTE	□ ESTE
□ SUR		SUR	□ SUR
☐ OESTE		☐ OESTE	OESTE
☐ Área de Trans	ición		
Oficina de Apo	oyo e Intervenci	ón Inicial (OAII)	
☐ Área de Rotac	ión y Asistencia	a la Función Jurisdiccional	
Otra dependen	cia:		
***********			***************************************
Áre	Firma y Aclarac ea de Rotación y Asi la Función Jurisdico	stencia	Firma y Aclaración Agente Entrevistado/a



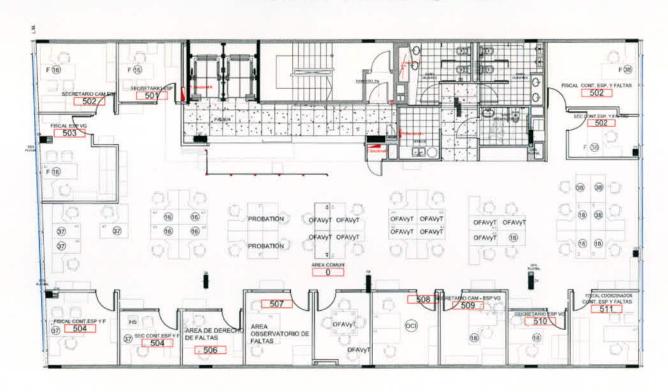
ANEXO XII - Res. FG Nº (8) /2018







ANEXO XIII - Res. FG Nº 181 /2018





OCI OFCINA CENTRAL DE BERITICADÓN

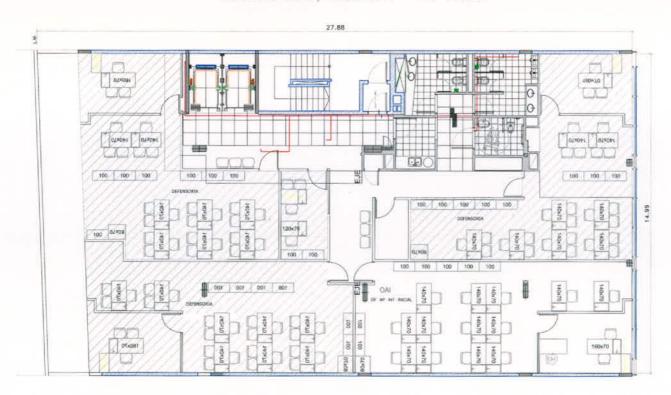
OFALYY, OFCINA DE REJACIÓN VICTIMA Y TESTIDO

LIFECES DE MET BECAL. AREA DE PERSEUNO DE FALING
AREA ORIGINATIONED DE FALING
AREA ORIGINATIONED DE FALING

BARTOLOMÉ MITRE 5° PISO BM 5



ANEXO XIV - Res. FG Nº 181 /2018

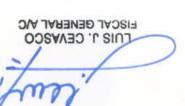


LUIS J. CEVASCO FISCAL GENERAL A/C

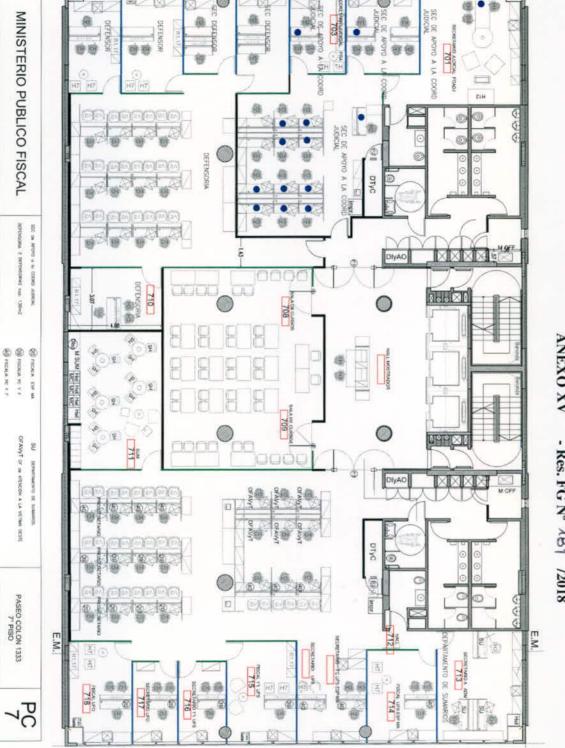
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

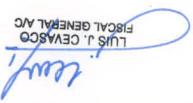
BARTOLOMÉ MITRE

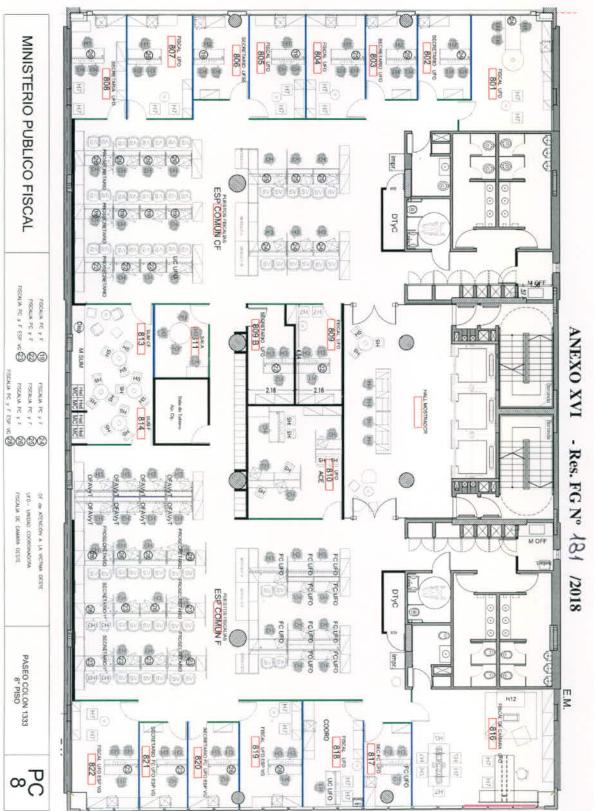
6" PISO



ANEXO XV - Res. FG Nº 18↑ /2018



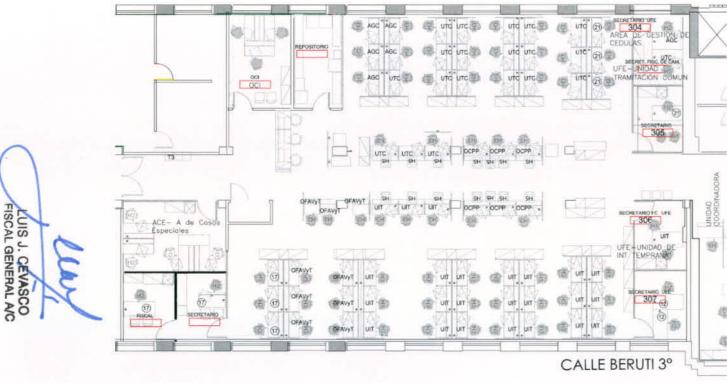






ANEXO XVII - Res. FG Nº 484 /2018





MINISTERIO PUBLICO FISCAL

OF M ATEMOSN A LA VICTIMA ESTE DFIGNA CENTRAL DE IDENTIFICACION

(17) PISCALIA Nº57

(2) FISCALIA Nº21

AREA DE GESTIÓN DE CEDULAS

UPSE UNIDAD DE INTERVENCIÓN TEMPRANA UFSE UNIDAD DE TRANITACIÓN COMON ACE - Mandido de Casas Especiales - OCPPORCINA DE CONTROL DE SUSP DEL PROCESO A PRUEBA 1 BERUTI 3" PISO

BE 3



ANEXO XVIII - Res. FG Nº 484 /2018

Cuadro de Turnos de las Fiscalías PCyF

Unidad Fiscal							Año 2018								
	Fiscalía	Fiscalía Jul	A	go	S	ep	0	ct	N	ov	Dic				
	Liscana	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2		
Norte	2	х						x							
	4		x						x						
	5			x						x					
	6				x						x				
	7					x						x			
	. 8						x						x		
Este	15	x							x						
	17		x							x					
	11			x							x				
	21				x							х			
	12					x							х		
	13						x								
	14							x							
	26	х						x							
	19		x						x						
0 .	22			x						x					
Oeste	20				x						x				
	24					x						x			
	25						x						x		
	39	x							х						
	40		x							x					
	31			х							x				
Sur	30				x							х			
	34					х							x		
	29						x								
	35						1200	x							



ANEXO XVIII - Res. FG Nº 181 /2018

Cuadro de Turnos de las Fiscalías PCyF

Unidad Fiscal		310	- "	1			119	446	7		5	A	ño	201	19	100									
	Fiscalía	E	ne	F	eb	M	ar	A	br	M	ay	Ju	ın	J	ul	A	go	S	ер	O	ct	N	ov	D	ic
		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1
Norte	2	x						x						x						х					Γ
	4		x						x						x						x				
	5			x						x						x						x			
	6				x						x						x						x		
	7					x						x						x						x	
	8						x						x						x						100
-	15			x							x							x							18
	17				x							x							x						
	11					x			-				x							x					
Este	21						x							x							x				I
	12							x							x							x			
	13	x							x							x							x		
	14		x							x							x							x	Ī
	26	x						X						x						x					Ī
	19		x						x						x						x			ll .	
	22			x						x						x						x			
Oeste	20				x						x						х						x		
	24					x						x						x						x	Ī
	25						x						x						x						3
	39			x							x							x							X
	40				x							x							x						
	31					x							x							x					
Sur	30						x							x							x				
	34							x							x							x			
	29	x							x							x							x		
	35		x							x							x							x	T



ANEXO XVIII - Res. FG Nº 181 /2018

Cuadro de Turnos de las Fiscalías PCyF

Unidad Fiscal	Fiscalía		37	E.								À	ño	202	20	R.		13	II.						
		Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic	
		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	_	1	2	1	2	1	2
Norte	2	x						x						x						x					Г
	4		x						x						x						x				
	5			x						x						x						x			
	6				x						x						х						x		
	7					x						x						x						х	
	8						x						x						x						,
Este	15							x							x							x			
	17	x							x							x							x		
	11		x							x							x							x	Г
	21			x							x							x							,
	12				x							x							x						Г
	13					x							x							x					
	14						x							x							x				T
Oeste	26	x						x						x						x					+
	19		x						x						x						x				T
	22			x						x						x						x			Т
	20				x						x						x						x		
	24					x						x						x						x	T
	25						x						x						x						,
Sur	39							x							x							x			Γ
	40	x							x							x							x		
	31		x							x							x							x	
	30		1000	x							x							x							>
	34			_ A.S.1	x							x							x						
	29					x						-	x						-	x					H
	35					-	x			_				x						•	x				-